

107

ALEXANDER AMAYA MARTINEZ
Abogado

Señor
JUEZ VEINTE (20)
CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá

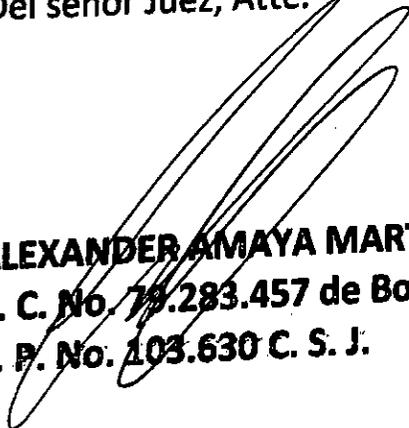
REF.: PROCESO No. 110014003 - 045- 2014 - 00065 - 00
DTE: INCOMERCIO S. A.
DDO: JOSE MIGUEL ESCOBAR

JUZGADO DE ORIGEN: 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

ASUNTO: SOLICITUD NUEVA FECHA REMATE

ALEXANDER AMAYA MARTINEZ, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado del **CESIONARIO** en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito al señor Juez, **se sirva fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del vehículo automotor , el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la presente Litis.**

Del señor Juez, Atte.


ALEXANDER AMAYA MARTINEZ
C. C. No. 79.283.457 de Bogotá
T. P. No. 103.630 C. S. J.

PROCESO No. 11001400304520140006500 * SOLICITUD NUEVA FECHA REMATE *

108

Capital Juridica <capitaljuridicasas1@gmail.com>

Jue 16/09/2021 16:51

Para: Juzgado 20 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (265 KB)
045201400065.pdf;

Buenas tardes,

Adjunto memorial solicitud FIJAR NUEVA FECHA REMATE en el proceso ejecutivo No. 11001400304520140006500, instaurado por Incomercio S. A. contra Jose Miguel Escobar, juzgado de origen: 45 Civil Municipal de Bogota, hoy Juzgado 20 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá., para su respectivo trámite procesal.

Favor acusar recibido,

Cordialmente,

ALEXANDER AMAYA MARTINEZ
Abogado Cesionario
Móvil: 3506679410

Letra
ZF

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
80158 28-SEP-'21 7:42

9234-23-20

109

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Ocho (8) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Ref.:045-2015-00065

Con fundamento en el artículo 448 del Código General del Proceso, se RESUELVE:

1) Señalar la hora de las 11:00 a.m. del día del día 10 del mes de NOVIEMBRE del año 2021, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del vehículo distinguido con placas **NCS 450**, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$ 28'100.000)**.

1.1) Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, y para el presente proceso, los cuales deberán ser allegados a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

1.2) Se faculta a la parte demandante para que ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

1.3) La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo vehículo distinguido con placas **NCS 450**, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

1.4) Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el

diario "El Tiempo" o "El Espectador", o en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

2) En cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020, la audiencia se realizará de manera virtual a través de la Plataforma Teams, y el respectivo enlace para el ingreso a la misma será publicado en el micro sitio del juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-20-de-ejecucion-civil-municipal-de-bogota/73>

3) Quien se encuentre interesado en realizar oferta, deberá presentarla físicamente en sobre cerrado, que se radicará en la ventanilla dispuesta por la Oficina de Apoyo para los Jugados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, ubicada en Carrera 12 No. 14-22 Edificio Hernando Morales Molina, o de manera electrónica, remitiéndola debidamente encriptada al correo del Juzgado: j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

4) Para consultar el expediente escaneado ingrese en el micro sitio del juzgado o para la revisión de forma presencial se deberá dirigir a la Oficina de Apoyo para los Jugados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, ubicada en Carrera 12 No. 14-22 Edificio Hernando Morales Molina.

Notifíquese.

LMA

~~**SALIM KARAM GAIGEDO**~~
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por
anotación en estado No. 120 hoy 11 de
octubre de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaria

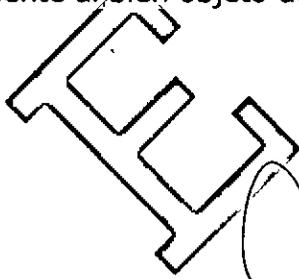


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

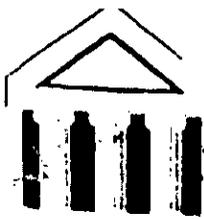
CONSTANCIA SECRETARIAL

REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-045-2014-00065-00 de INCOMERCIO S.A.S contra JOSE MIGUEL ESCOBAR LÓPEZ.

En Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021) siendo las once de la mañana (11:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha ocho (08) de octubre del año dos mil veintiuno (2021), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien mueble (vehículo) embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que una vez revisado el sistema **SIGLO XXI** se confirma que no se allegó aviso de remate ni certificado de tradición correspondiente al bien objeto del remate.



Cielo Gutiérrez González
CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE



capitaljuridica S.A.S.

Alexander Amaya Martinez

Abogado

Avalúos Urbanos y Rurales
Asesorías Jurídicas en
Licencias de Construcción
Diseños y Arquitectura

Señor:

NIT. 900.795.135-1

JUEZ (45) CIVIL MUNICIPAL (ORIGEN)

JUEZ (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN (ACTUAL) (20) C.M.E.

REF: PROCESO No. 2014-0006500

DTE: Incomercio S.A.S hoy comercializado en oficina pacífica

DDO: Jase Miguel Esobar Lopez

**ASUNTO: SOLICITUD DE FIJAR FECHA DE REMATE Y/O
ADJUDICACION**

ALEXANDER AMAYA MARTINEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.283.457 y Tarjeta Profesional No. 103.630 del C.S. de la J., obrando en calidad de apoderado Judicial de la parte actora cesionario, solicito respetuosamente al Despacho:

1. Se sirva fijar fecha de remate del vehículo legalmente embargado y secuestrado en la presente litis, y con avalúo aprobó conforme lo contemplado en el art. 448 C.G.P.
2. De manera subsidiaria a la anterior petición, si el señor Juez, lo considera pertinente en esta Etapa procesal, le solicito respetuosamente se de aplicación al artículo 467 del C.G.P., en aras del principio de celeridad y economía procesal, mi representado se encuentra de acuerdo en que el vehículo le sea adjudicado como acreedor prendario en las condiciones del Numeral 4 del Artículo 467 del C.G.P, ya que se reúnen todos los requisitos del artículo 467, muy comedidamente solicito se apruebe la adjudicación directamente y se termine el proceso, teniendo también en cuenta su Señoría, la situación que estamos pasando en la actualidad por el Covid 19.

Del Señor Juez

ALEXANDER AMAYA M.

C.C. No. 79.283.457 de Bta

T.P. No. 103.630 del C.S. de la J.

112

PROCESO No. 11001400304520140006500 - MEMORIAL SOLICITUD NUEVA FECHA REMATE -

Capital Juridica <capitaljuridicasas1@gmail.com>

Mié 01/12/2021 15:21

Para: Juzgado 20 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

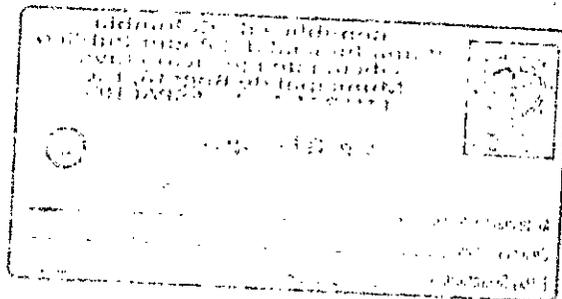
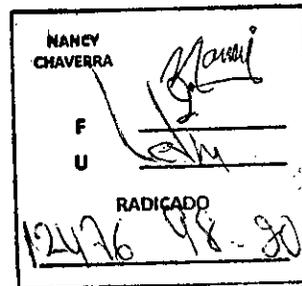
Buenas tardes,

Adjunto memorial solicitud nueva fecha remate para su tramite en el proceso No. 1101400304520140006500 instaurado por Banco Colpatria contra Jose Miguel Escobar, juzgado de origen: 45 Civil Municipal de Bogotá.

Favor confirmar recibido,

Cordialmente,

ALEXANDER AMAYA MARTINEZ
APODERADO CESIONARIO
Móvil: 3506679410



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

55136 6-DEC-21 9:45

Juan Camilo Garcia

2

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de Enero de Dos Mil Veintidós (2022).

Ref.:045-2015-00065

Con fundamento en el artículo 448 del Código General del Proceso, se RESUELVE:

1) Señalar la hora de las 10:00 a.m. del día 2 del mes de MARZO del año 2022, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del vehículo distinguido con placas **NCS 450**, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$ 28.100.000)**.

1.1) Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40%, en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 110012041800 a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, y para el presente proceso, los cuales deberán ser allegados a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

1.2) Se faculta a la parte demandante para que ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia. Deberá incluirse la información que aquí se establece sobre el trámite virtual de la audiencia.

1.3) La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo vehículo distinguido con placas **NCS 450**, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

1.4) Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el

diario "El Tiempo" o "El Espectador", o en una radiodifusora de amplia circulación de esta ciudad, conforme lo dispone la norma en cita.

2) La audiencia se realizará de manera virtual a través de la Plataforma Teams, y el respectivo enlace para el ingreso a la misma será publicado en el micro sitio del juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-20-de-ejecucion-civil-municipal-de-bogota/73>

3) Quien se encuentre interesado en realizar oferta deberá presentarla debidamente encriptada con una clave personal, que se suministrara en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el Juez, a su vez, deberá adjuntar copia del documento de identidad y copia del comprobante de depósito para hacer la postura.

La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. Se *itera*, que dicho documento debe estar debidamente encriptado.

4) Para consultar el expediente escaneado ingrese en el micro sitio del juzgado o para la revisión de forma presencial se deberá dirigir a la Oficina de Apoyo para los Jugados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, ubicada en Calle 15 No. 10-61.

Notifíquese.

SALIM KARAM CAICEDO
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 001 hoy 25 de enero de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaria